



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

EXPEDIENTE N° 19/2024

ANEXO II: CUENTA GENERAL

Cabe recordar que la Cuenta General es un conjunto de documentos y estados contables que la Entidad local tiene que elaborar al finalizar el ejercicio económico siguiendo los modelos y con el contenido establecido en las Instrucciones de Contabilidad Local.

Se presenta a continuación, un modelo que de manera genérica y ordenada recoge el contenido de la cuenta general, para entidades que apliquen el modelo simplificado de contabilidad reglas 45 a 52 ICS; no obstante, quedará a criterio del formador de la Cuenta General la forma en que se presente su contenido.

En cualquier caso, a este modelo **deberá adjuntarse**, el **Balance de Situación**, la **Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial**, el estado de **Liquidación del Presupuesto**, el Estado de **Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo**, que, junto con la **Memoria**, elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.
- La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.

Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

CONTENIDO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE CADA ENTE QUE CONFORMA LA ENTIDAD LOCAL.

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA GENERAL.

Se adjuntan al presente documento: el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LOS CIRCUITOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE REVISIÓN.

Se han comprobado los siguientes extremos:

- Cumplimiento de las peticiones realizadas por el órgano interventor de suministro de datos para realizar la Cuenta General de forma general, y sus funciones de forma particular.

- Existen limitaciones a la determinación de la imagen fiel, la inexistencia de inventario de bienes, de Registro de convenios, y de la Relación de Puestos de Trabajo definitivamente aprobada, si bien se ha hecho especial incidencia en la primera.

- **Subvenciones:** Se ha comprobado la existencia de Ordenanza General de Subvenciones y de Plan Estratégico, no así de Registro de convenios.

- **Contratación administrativa:** Se ha comprobado la existencia de requisitos esenciales en los grandes expedientes de contratación, la inexistencia de Plan anual de contrataciones. Se acreditan debilidades en circuitos de gasto, así como aún hoy algunas limitaciones a la aplicación de la factura electrónica, si bien en el presente ejercicio el porcentaje se ha incrementado en más de un 70%.

- **Ingresos:** Los cobros han sido realizados en periodo ejecutivo sin recargo, existe un Convenio de delegación con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en materia de gestión y recaudación de ingresos de derechos públicos, liquidaciones practicadas y no practicadas, etc.

- **Gastos de personal:** En términos generales existe una clara adecuación a la normativa de los procesos de selección, corrección de los instrumentos de planificación del personal, corrección sistemas de provisión, control y seguimiento vacantes, cumplimiento de las limitaciones y porcentajes de retribución de las retribuciones de los empleados públicos, etc.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

- Operaciones extrapresupuestarias: Existe control, registro y corrección de la utilización de las cuentas no presupuestarias.

- No existe Plan de Tesorería. Se ha constatado el cumplimiento del PMP y de la Morosidad durante todo el ejercicio.

PROCEDIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Primero.- En relación con el procedimiento de elaboración y aprobación de la Cuenta General, el abajo firmante suscribe en todos sus términos el informe realizado por el Secretario-Interventor en fecha 8 de Marzo de 2024.

Segundo.- Por lo que refiere a la rendición de cuentas, aprobada o rechazada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre.

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta la obligatoriedad de suministrar información –entre otros- de la Cuenta General, artículo 15 de la Orden HAP 2105/2012 en relación con el 6 y 27 de la LOEPSF.

En similar sentido se ha manifestado la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, al establecer, como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable (artículo 28, apartado p)).

Tercero.- La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es.

COMENTARIOS A LOS DIFERENTES ESTADOS Y RÁTIOS

Derivado de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, quien suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2023, realizándose las siguientes observaciones:

CUENTAS ANUALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

1) Análisis Patrimonial:

1.a) El Balance de Situación

Cerrado el ejercicio, del Balance de Situación se desprende un total de Activo y Pasivo de importe 25.743.919,68 euros de acuerdo con el detalle y evolución que se contienen en la documentación obrante en el Expediente., no habiéndose detectado ningún tipo de anomalía. Se ha comprobado asimismo la innecesariedad de ajustes.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

1.b) Otras observaciones a realizar en el Balance de Situación:

Dada su especial trascendencia, se ha considerado necesario realizar un análisis del contenido y evolución de las siguientes cuentas:

Cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas» saldo acumulado, evolución, composición, motivos de su utilización

Hay que tener en cuenta que el último Inventario de Bienes aprobado por el Pleno es el correspondiente al año 1.999, aprobándose desde entonces “Relaciones de Bienes”, lo que dificulta la verificación de los bienes que sean susceptibles de amortización contable y la correspondencia de dichos bienes con los datos obrantes en la contabilidad. Quiero advertir que los artículos 86 del TRRL y 17 del RBCL obligan a las Entidades Locales a realizar Inventario de todos sus bienes y derechos. Así mismo la Regla 16 de la ICAL establece también dicha obligación; incluso cuando no exista coordinación entre el Inventario General y la contabilidad también se deberá contar con un inventario específico de carácter contable para detallar individualmente el inmovilizado. Por todo ello la contabilización de la dotación de las amortizaciones supone de no hacerse correctamente un gasto que no está contabilizado y por ello un menor beneficio o unas mayores pérdidas en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y un menor importe del Inmovilizado en el Balance al no estar reflejada la amortización acumulada de una manera exacta.

Evolución del tratamiento de la deuda: No se contempla

1.c) Estado de Cambios del Patrimonio Neto

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información –la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

El Patrimonio Neto al final del Ejercicio 2023, asciende a 1.854.645,27 euros a los que hay que sumar 23.770.908,02 euros de Patrimonio Generado, siendo el importe final del mismo de 25.625.553,29 euros.

Comentar que la evolución del patrimonio generado y las modificaciones (evolución de las **cuentas 129 y 120**), ha experimentado una variación de -13,72%, en el primer caso; y de 5,74% en el segundo.

El tratamiento que se ha dado a **las subvenciones** con especial referencia a la aplicación del umbral de materialidad de las mismas se corresponde al efectuarse la contabilización por partida doble, además del registro presupuestario, los activos, pasivos y patrimonio neto deben contabilizarse en el balance, y los ingresos y gastos, en el resultado económico-patrimonial y en el estado de cambios del patrimonio neto.

A estos efectos, el art 59 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril , por el que se desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, señala que el reconocimiento se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

del derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto. Por lo tanto, la cuestión que se suscita es la de determinar en qué momento queda

acreditado ante el concedente el derecho del beneficiario al cobro de la subvención o transferencia.

Lo verdaderamente relevante a efectos de determinar si la transacción está sujeta a lo señalado en las NV es verificar si se cumple el ámbito objetivo (entregas dinerarias o en especie) y subjetivo (se producen entre los distintos agentes de las AAPP, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa) y que, además, no existe contraprestación.

La concesión de subvenciones se ha ajustado al procedimiento intervenido

La contabilización de las subvenciones recibidas se corresponde con los compromisos de ingreso aprobados.

Nada que reseñar

1.2) Análisis económico:

1.2.a) La Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial

La Cuenta del Resultado Económico Patrimonial ofrece un resultado positivo, conforme a la información que se incluye en el Expediente.

1.2.b) Estado de Flujos de Efectivo

Los Flujos de Efectivo reflejan los movimientos en las partidas del activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, correspondiendo informar, en este caso, sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los activos financieros representativos de efectivo –excluidos los movimientos entre partidas que estén catalogadas como efectivo en la referida acepción amplia-. Es decir, el Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

Se han comprobado los movimientos entre las partidas del activo representativas de efectivo y otros activos equivalentes, comprobándose igualmente el origen o procedencia por un lado; y el destino o aplicación de los activos financieros representativos de efectivo por otro.

Sin nada que reseñar

1.3) Análisis presupuestario:

Por lo que respecta a los Estados integrantes de la Liquidación del Presupuesto, integrada por la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del Presupuesto de Ingresos, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y los Remanentes de Crédito, quien suscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo de fecha 8 de Marzo de 2024, emitido por la Intervención en el Expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

1.4) Estabilidad presupuestaria:

Por lo que respecta al cumplimiento de las principales reglas fiscales, una vez recabados la totalidad de datos que conforman el perímetro de consolidación municipal en los términos





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

previstos en los criterios del Sistema Europeo de Cuentas vigente (SEC 2010) y detallados tanto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, y el Manual de cálculo proporcionado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y, sin perjuicio de los cálculos y detalles que se anexan, se realizan las siguientes observaciones:

- Nivel de deuda consolidada: No hay endeudamiento
- **Cumplimiento Regla del Gasto: NO se cumple**
- Cumplimiento Estabilidad Presupuestaria: Se cumple

INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

El artículo 218 del TRLRHL, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), establece por un lado, que el órgano Interventor elevará Informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a las objeciones efectuadas, así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos; añadiendo, a más que, *“lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”*.

En un sentido similar, el apartado tercero del citado artículo establece que:

“3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

Posteriormente, tras la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud de las competencias reconocidas, el Pleno del Tribunal de Cuentas, aprobó la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, que sustituye a la anterior, de 30 de junio de 2015, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Dicha normativa prevé, que los órganos de Intervención remitan telemáticamente al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, la información relativa al ejercicio del Control Interno:

- Información relativa a la estructura del órgano de Intervención, configuración y ejercicio del control interno de la entidad local.
- Acuerdos de gastos contrarios al criterio de un reparo del órgano interventor.
- Acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa.
- Anomalías en la gestión de ingresos.

CONCLUSIONES

En relación con la Cuenta General del ejercicio 2023 se puede concluir que la Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, refleja fielmente la situación económica,





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

financiera y patrimonial del sujeto contable, con las salvedades contenidas en el Informe del Interventor obrante en el Expediente

Es lo que se informa sin perjuicio de un criterio mejor fundado jurídica y contablemente.

En ROMANGORDO (Cáceres), a fecha de la firma electrónica

El Secretario -Interventor
FDO. VENTURA VACA CORREA
Documento firmado electrónicamente al margen

